Superintendencia de Notariado y Registro

No. SNR2025EE-292531-1

ORIP156-170.1.156

Putumayo - Mocoa 20 de noviembre de 2025

Señor/ra
PAOLA MARTINEZ GARCIA
solucionesasistentejudicial@hotmail.com
Mocoa Putumayo

Asunto: CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL - NOTAS DEVOLUTIVAS TURNO 2025-440-6-2363 Y 2025-440-6-2364

Respetada Señora:

Mediante las Notas Devolutivas impresas el día 19 de noviembre de 2025, ligadas a los turnos **2025-440-6-2363 Y 2025-440-6-2364**, la señora Registradora Principal de la Oficina Principal de Registro de Mocoa, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por la Ley 1437 de 2011 y la Ley 1579 de 2012, determinó devolver sin registrar los documentos.

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 68 de la norma citada, *"Si no hay otro medio más eficaz de informar al interesado, se le enviará una citación a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, para que comparezca a la diligencia de notificación personal. El envío de la citación se hará dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición del acto, y de dicha diligencia se dejará constancia en el expediente".*

Por lo anterior, la cito para que comparezca dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la presente comunicación, al Despacho de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Circulo de Mocoa, ubicada en la Carrera 6 No. 7-24 Barrio Centro de esta ciudad, para notificarse personalmente del contenido de los actos administrativos de la referencia, o en su defecto autorizar que la notificación de la misma, se efectúe por correo electrónico según lo establece el Artículo 10 de la Ley 2080 del 25/10/2021, que modifica el Art 56 de la Ley 1437 de 2011. La referida autorización podrá ser enviada al correo electrónico, ofiregismocoa@supernotariado.gov.co



MARIA ESTHER BERNAL ERAZO
Registrador Principal 0191-20
ORIP - Mocoa - Dirección Regional Orinoquia

Documento Firmado Electrónicamente

Anexo: No
Copia
Elaboró: DANIEL FELIPE LOPEZ OROZCO / ORIP156
Revisó: DANIEL FELIPE LOPEZ OROZCO / ORIP156
Aprobó: . DANIEL FELIPE LOPEZ OROZCO / ORIP156